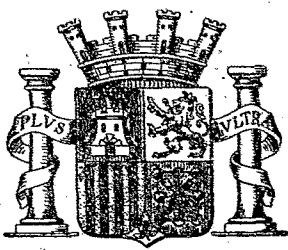


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Pedro Serrano de la Fuente, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, de la Guardia Civil, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUIN DE PABLO BLANCO Y TORRES

(De la Gaceta núm. 321.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el Archivo general Militar de Segovia y en comisión en el Parque de Intendencia de Oviedo, don Fernando de Diego Abadía, en solicitud de que se le compute para efectos de quinquenios el tiempo servido como eventual al ramo de Guerra con posterioridad a su servicio en filas, en analogía a lo dispuesto por la orden

circular de 10 del actual (D. O. número 235), para los conserjes de la quinta Sección del expresado Cuerpo, he resuelto desestimar la petición, por carecer en absoluto de derecho a lo que solicita, toda vez que con arreglo a lo que preceptúa la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 218), por la que fueron sustituidos los apartados sexto, séptimo y octavo del artículo sexto de la ley de 13 de mayo del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 114), al personal temporero contratado o eventual que ingresase en el Cuerpo y cuya procedencia es la del recurrente, se le empezarán a contar los quinquenios que en lo sucesivo deba percibir, a partir de su ingreso en el mismo y sin que pueda serle de aplicación la orden circular que cita, ya que la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229), preceptúa que el tiempo que sirvieron con carácter eventual en distintos Establecimientos del ramo de Guerra, después de su ingreso en el servicio, es computable tan sólo para efectos de aumento de sueldo al personal que se especifica en los párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la ley últimamente citada y entre el cual no se encuentra el procedente de eventual y sí los celadores de edificios militares, conserjes de Intendencia e Intervención, porteros y mozos de oficio, que son los que actualmente constituyen la quinta Sección del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división, promovida por el sargento de INTENDENCIA D. José Jiménez Rodríguez, retirado en Granada y afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 4, solicitando que se le conceda el empleo de brigada de complemento de su Cuerpo; teniendo en cuenta que el recurrente se hallaba declarado apto para el empleo de suboficial profesional a extinguir, que reúne las condiciones que determina el caso segundo, cuarto del artículo 444 del reglamento para aplicación de la vi-

gente ley de reclutamiento y cuanto dispone la orden circular de 26 de julio de 1934 (D. O. núm. 172), he resuelto acceder a lo solicitado, disfrutando el recurrente en su nuevo empleo de brigada de complemento de Intendencia la antigüedad de esta fecha; quedando afecto, para caso de movilización, al Centro que lo está actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la oposición celebrada en 31 del mes anterior en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 10, para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a trompa, he resuelto promover a dicho empleo al educando del mismo Cuerpo José Martínez Asensio, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos y de alta y baja en la revista de Comisario del próximo mes de diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a subayudante, a partir de primero del mes actual, al músico de primera D. Joaquín Serrano Orta, con destino en la Agrupación de Cazadores de la Zona Oriental de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con la antigüedad de 13 del mes actual y efectos administrativos a partir de primero de diciembre siguiente, al músico de segunda D. José Ontiz Morales, con destino en el regimiento Infantería Angel número 21.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con la antigüedad de 5 de noviembre actual y efectos administrativos a partir de primero de diciembre siguiente, al músico de segunda D. Francisco Navarro López, con destino en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir en comisión y hasta la promulgación de los nuevos presupuestos, las vacantes existentes en el Centro de estudios y experiencias de la Marañosa y que corresponden a la primera y cuarta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la circular de su creación de 6 de septiembre último (D. O. núm. 207), he resuelto se anuncien a concurso, una para auxiliar administrativo, otra para auxiliar de almacenes de Artillería y dos para taquígrafas, debiendo los aspirantes a ellas promover sus instancias en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan, al teniente coronel Director del expresado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental Manuel Suso Asunción, he resuelto pase destinado al segundo Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, de donde procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en África que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la segunda división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del soldado retirado por inútil, Abselam Ben Kaddur Tarkisti, con residencia en Tetuán, teniendo en cuenta que el mencionado individuo ha solicitado la revisión de su primitivo expediente de ingreso en el expresado Cuerpo, con posterioridad al plazo de tres meses que concedió la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), prescribiendo, por tanto, el derecho que pudo ejercitarse, he resuelto desestimar la petición del referido soldado por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo dispuesto en la orden de 31 de mayo de 1927 (D. O. núm. 120), que le asignó el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), he resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de tercera, correspondiente a flauta, que existe en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36, la que tendrá lugar en León donde reside la Plana Mayor de dicho Cuerpo, el día 27 del mes actual y en la que podrán tomar parte todos los individuos de la clase civil y militar que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes, haciendo los últimos el viaje por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA, D. Juan Jover Grau, afecto al regimiento ligero núm. 7, he resuelto autorizarle para que efectúe prácticas de su empleo en el citado Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el cuarto premio de constancia al sargento indígena de Caballería, Amar Ben Mohamed Bel Kassen, núm. 1.946, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de primero de septiembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 6 del actual, he resuelto que el brigada de INFANTERÍA, en situación de procesado en la misma, don Manuel Comas de Saez, pase a la de disponible forzoso con arreglo al artículo 3.º del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), hasta que se le adjudique nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: He resuelto clasificar en el primer período de reenganche a...

tir de primero de abril último, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, al sargento maestro de banda del Arma de INGENIEROS, D. Eduardo González Vázquez, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el brigada de ARTILLERIA D. Bernardino San Félix Sánchez, disponible forzoso en ese territorio y agregado en la Agrupación de Ceuta, he resuelto concederle derecho a percibo de las diferencias de paga de la situación de disponible gubernativo a la de forzoso, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7), de los meses de octubre de 1934 a agosto del presente año, ambos inclusive, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 31 del expresado mes y año (C. L. núm. 53).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales del siguiente material que se menciona para el Arma de ARTILLERIA: doce estaciones radio al precio de 12.000 pesetas una, o sea por un total de 144.000 pesetas, a "Talleres Electromecánicos C. E. Telmar"; y 33 kilómetros de cable, al precio de 180 pesetas kilómetro, o sea, por un total de 5.940 pesetas, cuyas ofertas reúnen las condiciones exigidas, y debiendo cumplimentarse los restantes requisitos determinados en los pliegos de condiciones por que se ha regido el concurso de referencia; bien entendido que según establece la condición 24 de las legales, la recepción del material ha de tener lugar dentro del actual Ejercicio económico.

Los adjudicatarios quedan obligados a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados servicios no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados Mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación administra-

tiva del ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14); debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones, han de regir en las adjudicaciones definitivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del siguiente material que se menciona, para el Arma de CABALLERIA: 12 teléfonos a la Standart Eléctrica S. A., al precio de 333 pesetas cada uno, o sea, por un total de 3.996 pesetas; y cinco centrales telefónicas a la Casa Sobrinos de R. Prado S. L., al precio cada una de 1.500 pesetas, o sea por un total de 7.500 pesetas, cuyas ofertas reúnen las condiciones exigidas. Asimismo he dispuesto que se declare desierto el concurso en cuanto a los 21 kilómetros de cable, por considerar que el ofrecido no reúne las condiciones técnicas exigidas en el pliego correspondiente, por lo que debe celebrarse segundo concurso en la forma determinada en las condiciones 36 y 37 del antes referido pliego. La entrega del expresado material ha de realizarse antes de finalizar el actual Ejercicio económico.

Los adjudicatarios quedan obligados a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados servicios no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados Mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14); debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones, han de regir en las adjudicaciones definitivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 195 del vigente reglamento de obras y servicios de Ingenieros, he resuelto que por las Comandancias de obras y fortificación y exentas de dicha Arma, de la Península, Baleares, Canarias y Marruecos, se formulen y cursen a este Ministerio (Sección de Material, cuarto Negociado), en la primera quincena del mes de enero próximo, una copia del respectivo libro de crédito e inversión para el quinquenio de 1936 a 1941, ambos inclusive, en la cual constarán so-

lamente las obras o servicios con presupuesto aprobado, cuyo crédito no haya sido asignado total o parcialmente en la fecha de redacción de dicho libro; significándose que para sucesivas anotaciones en el mismo de las nuevas obras o servicios aprobados posteriormente, deberán remitir relación mensual de las mismas, en que figuren todos los datos precisos para su inscripción en el de este Departamento, o sea: título de la obra, fecha de aprobación, importe del presupuesto y número que en dicho libro corresponde por orden cronológico a cada nuevo servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

SUBSISTENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que por todos los Cuerpos, Centros y Establecimientos dependientes de este Ministerio, se dé cumplimiento a lo dispuesto por la orden circular de 19 de noviembre de 1932 (D. O. número 276), sobre consumo de pasas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS.—RECOMENDACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Son tantas las cartas y escritos que diariamente se reciben en este Ministerio recomendando asuntos o destinos, por toda clase de autoridades y personal encargado de su resolución, que lejos de surtir efectos beneficiosos predispone contra quienes pretenden por estos procedimientos alcanzar lo que no pueden obtener de la justicia.

Es contrario a los puros principios militares la supervivencia de estos sistemas, y en evitación de que al ser destinado, personal recomendado pueda interpretarse, por quienes no fían en sus propios méritos ni en el espíritu de justicia de sus superiores, como que ha tenido favorable acogida y virtualidad la recomendación hecha, se anuncia por la presente que será caso de demérito a las propuestas y resoluciones el que se use de recomendaciones o influencias para el logro de destinos o resoluciones del Departamento de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INFANTERÍA, existente en la Escuela central de Gimnasia, que ha de desempeñar la suplencia de las clases teóricas y prácticas de "Atletismo", se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CONCURSOS DE EQUITACION

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirige a este Ministerio el Presidente de la Sociedad Hípica Española; he resuelto autorizar la asistencia de los jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten, y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, al concurso completo de Equitación que se celebrará en Madrid, durante los días 9, 10 y 11 de marzo del año próximo, siendo dicha asistencia sin derecho a dietas, pluses ni emolumento alguno de carácter extraordinario; efectuando los viajes del personal y ganado por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DIETAS Y PLUSES

Circular. Excmo. Sr.: Para atender a los gastos de anticipo de las cantidades que por el concepto de dietas y pluses reglamentarios corresponde percibir al personal de suboficiales y clases de tropa a que se refiere la orden circular de 13 del actual (D. O. número 261), sobre aspirantes a ingreso en Academias Militares; he resuelto sean consignadas y libradas para estas atenciones 40.000 pesetas a la Intendencia Central, Negociado tercero, Pagaduría y Caja central militar, cantidad

ésta que será liquidada oportunamente por los Cuerpos a que los interesados pertenezcan.

Para estos efectos de liquidación el coronel Inspector de Tribunales dará cuenta diariamente a dicha Intendencia central, Negociado tercero, Pagaduría y Caja central militar, de los alumnos con derecho a dietas o pluses, que diariamente terminen las pruebas, así como del día que cada uno empezó las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas con fecha 6 del actual por la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército; he resuelto conceder el distintivo del profesorado al teniente coronel de CABALLERÍA, profesor de dicho Centro, D. Fernando Arroyo Elzo, y la adición de las barras expresadas sobre el que poseen, a los jefes y oficiales profesores también del mismo, que se relacionan a continuación, todos los cuales se hallan comprendidos en la orden circular de 21 de marzo de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 112) y en el decreto de 28 de junio último (D. O. núm. 148).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Moisés López del Amo, dos barras de oro y una azul.

Otro, D. Juan Esteváñez Blanco, dos barras de oro y cuatro azules.

Comandante, D. Alfonso Fairén López, una barra azul.

Otro, D. Luis García Ibarrola, tres barras de oro y cuatro azules.

Otro, D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, una barra de oro.

Otro, D. Vicente Marquina Sigüero, una barra azul.

Otro, D. León Sanz Cano, una barra de oro y dos azules.

Otro, D. Eduardo González Campillo, una barra de oro.

Capitán, D. Eulogio Usatorre Ledo, dos barras azules.

Otro, D. José Cavanillas Prósper, cuatro barras azules.

Otro, D. Salvio Alonso Linaje, una barra de oro.

Otro, D. Manuel Fontela Freix, una barra de oro.

Otro, D. Vicente Gutiérrez de Luna, una barra azul.

Otro, D. Abdón López Turrión, dos barras azules.

Teniente, D. Fernando Artalejo Campos, una barra azul.

Otro, D. Félix Martínez Gutiérrez, una barra de oro.

Otro, D. Fernando Martín Galindo, una barra azul.

Otro, D. Diego Torres Santiago, una barra azul.

Otro, D. Gustavo Luzzatti, una barra azul.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.—Gil Robles.

TITULOS DE PILOTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el coronel del regimiento de Aerostación, he resuelto conceder el título de piloto de segunda categoría de esférico, al teniente de ARTILLERÍA D. Miguel Moreno López, por haber cumplido las condiciones exigidas por orden circular de 11 de enero de 1929 (D. O. número 18).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CUARTA SECCION

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 31 de octubre último, he resuelto que la documentación que los Centros, Establecimientos, Cuerpos y Dependencias del Ejército han de remitir al Estado Mayor Central, Negociado de Automovilismo, ha de limitarse a un estado con el alta y baja de los vehículos de tracción mecánica y bicicletas, independientemente de la documentación que venían remitiendo a la Subsecretaría de este Ministerio, que deberán seguir enviando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo preceptuado en la orden fecha 29 de abril último, creando una Comisión interministerial encargada de estudiar las reclamaciones suscitadas por varios Departamentos ministeriales sobre tributación de honores recíprocos entre Autoridades militares y las distintas fuerzas armadas y con la misión, asimismo, de unificar la profusa y heterogénea legislación sobre procedencia de jerarquías en cuantos ceremoniales, desfiles y demás actos oficiales se organicen con la concurrencia de elementos militares, a fin de someter a la aprobación del Gobierno un proyecto de reglamentación sobre esta materia, de acuerdo con la democrática orientación y el sentido constitucional del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra y aceptando las designaciones hechas por los demás Departamentos interesados, ha tenido a bien disponer que dicha Comisión interministerial, que funcionará bajo la presidencia del Jefe de la misma de mayor antigüedad en el servicio, se constituya en el primero de los Ministerios citados, al que deberá remitirse el expediente y cuantos antecedentes relativos a la materia obren en este Departamento, y quede integrada por los señores siguientes:

D. Antonio Escobar Huertas, teniente coronel de la Guardia Civil, en representación del Ministerio de la Gobernación.

D. Angel Verdes Rodríguez, teniente coronel de Carabineros, por el Ministerio de Hacienda.

D. Fernando Fernández de Luis, comandante de Estado Mayor, por el Ministerio de la Guerra.

D. José Morgado Antón, capitán de Fragata, por el Ministerio de Marina; y D. Angel Pastor y Velasco, teniente coronel de Aviación, por la Dirección General de Aeronáutica.

Lo digo a V.V. EE, para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA

Señores Ministros de la Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Director general de Aeronáutica.

Circular. Excmos. Srs.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado el día 14 de los corrientes, a propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, referente a la construcción de un Sanatorio Antituberculoso para funcionarios públicos en Ledesma (Salamanca),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que por los Habilitados de Personal de todos los Departamentos ministeriales se descuente, con carácter voluntario, a los funcionarios públicos dependientes de los mismos, el 50 por 100 de un día de haber de la paga correspondiente al mes de noviembre en curso, para que, con la cantidad que por este concepto se recaude, pueda formarse un capital inicial con el que se dé comienzo a la construcción del referido Sanatorio Antituberculoso.

Madrid, 16 de noviembre de 1935.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA

Señor Ministro de...

Señores...

(De la Gaceta núm. 321.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Cádiz número 27, D. Francisco Cantos Estrade, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil,

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, de acuerdo con lo ya resuelto por orden de 18 de septiembre último (Gaceta núm. 265) para el de su mismo empleo D. Antonio Herrada Sánchez, que solicitaba idénticos beneficios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Pavía número 15, D. Juan Márquez Pérez, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil,

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, de acuerdo con lo ya resuelto por orden de 18 de septiembre último (Gaceta número 265) para el de su mismo empleo D. Antonio Herrada Sánchez, que solicitaba idénticos beneficios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Castilla número 16, D. Alfredo Girbal Dueñas, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, de acuerdo con lo ya resuelto por orden de 18 de septiembre último (Gaceta número 265) para el de su mismo empleo D. Antonio Herrada Sánchez, que solicitaba idénticos beneficios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Caballería, con destino en la Escolta Presidencial, D. José Vázquez López Oliveros, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil,

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita, de acuerdo con lo ya resuelto por orden de 18 de septiembre último (Gaceta núm. 265) para el de su mismo empleo D. Antonio Herrada Sánchez, que solicitaba idénticos beneficios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto, en situación de reserva en esta capital, D. Benito Camarero Rojo,

Este Ministerio ha resuelto autorizarle para que traslade su residencia a Burgos, por cuya Delegación de Hacienda percibirá sus haberes, quedando agregado para documentación y demás efectos al 12.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia

de Madrid, D. Eugenio García del Pozo.

(Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cabanillas de la Sierra (Madrid), debiendo ser baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes de noviembre, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Concedida rectificación de la fecha de nacimiento al guardia primero de la Comandancia de Málaga, de ese Instituto, Antonio Bujaldón Soto, en el sentido de corresponderle la de 10 de junio de 1881, en vez de la de igual día y mes de 1882, que aparecía consignada en su documentación militar,

Este Ministerio ha resuelto cause baja definitiva en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes de octubre último, y se curse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo que por sus años de servicios pudiera corresponderle, a partir del día primero de noviembre actual, que le será abonado por la Delegación de

Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los empleos que se citan al personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Eustaquio Llorente Sáinz y termina con D. Juan Martínez Tudela, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 12 de noviembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A brigadas de Infantería

Sargento de la Comandancia de Gerona, D. Eustasio Llorente Sáinz.

A sargentos de Infantería

Cabo del cuarto Tercio, D. Solem-nio Jiménez Chaves.

Cabo de la Comandancia de Jaén, D. Justo Herrera Lores.

Cabo de la Comandancia de Toledo, D. Rafael Maroto Rodríguez.

Cabo de la Comandancia de La Coruña, D. Aurelio Varela Lorenzo.

Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Hernán Díaz Antequera.

A sargento de Caballería

Cabo de la Comandancia de Castellón, D. Juan Martínez Tudela.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente que fué de ese Instituto D. José Expósito Gómez, solicitando le sea rectificado en su documentación militar el apellido de Expósito por el de Gómez, en atención a que, como consecuencia de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Justicia de 24 de septiembre de 1934 (Gaceta núm. 269), solicitó el cambio de apellido de su difunto padre, gracia ésta que le fué concedida, según se acredita por el certificado que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a sus deseos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 300.)

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

SOCIOS DE NUMERO Y PROTECTORES EXISTENTES EN EL DIA DE LA FECHA

[illegible]

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS EN PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1935

				Totales	Colegio	Acade- mia Militar	Resi- dencia	PENSIONES					Sin pensión
								Mínima	Estu- dios	Carrera	Dote	Enfer- mos	
PRIMERA ESCALA	Huérfanos.....	Existentes.....	168										
		Altas.....	2										
		Bajas.....	2										
		Quedan.....		168	43	4	3	37	29	45	-	5	2
	Huérfanos.....	Existentes.....	123										
		Altas.....											
		Bajas.....											
		Quedan.....		122	35	-	-	27	37	9	8	4	2
SEGUNDA ESCALA	Huérfanos.....	Existentes.....	54										
		Altas.....	1										
		Bajas.....											
		Quedan.....		55	8	-	1	16	7	19	-	2	2
	Huérfanos.....	Existentes.....	106										
		Altas.....	-										
		Bajas.....	-										
		Quedan.....		106	30	-	-	29	24	12	11	-	-
TOTAL GENERAL.....				451	116	4	4	109	97	85	19	11	6

Madrid, 14 de noviembre de 1935.—El Secretario del Consejo, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, el General Presidente, *Redondo*.

M.º DRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.º
MINISTERIO DE LA GUERRA